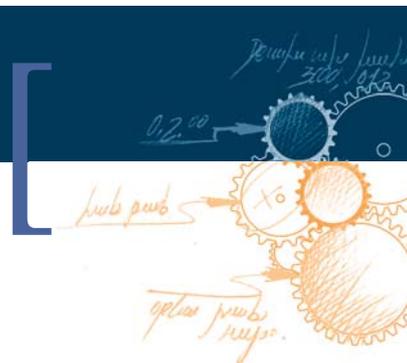


Plan de Actuación
en Seguridad y Salud Laboral
Gerencia Regional de Salud



La Constitución Española en su art 40.2 encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, estableciéndose en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales el marco en el que se desarrollarán las medidas y actividades necesarias.

En el compromiso por la calidad de la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, firmado el 17 de Junio de 2002 en el marco de la Mesa para el Impulso Social, se recoge el desarrollo de una Política de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud Laboral, tanto física y mental, en todos los centros sanitarios.

Dentro de este contexto se enmarca el compromiso de la Gerencia Regional de Salud de proporcionar a sus profesionales una protección eficaz frente a los riesgos derivados de sus condiciones de trabajo, y alcanzar un alto nivel de seguridad y salud para los mismos; recogiendo en los Planes de Gestión de todas las Gerencias, objetivos precisos para ir alcanzando las metas deseadas.

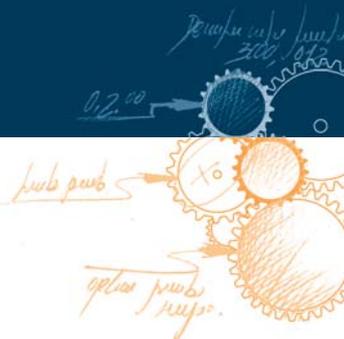
El Plan de Actuación en Seguridad y Salud Laboral 2003-2005 que ahora presentamos, viene a dar cobertura a una necesidad patente de nuestros Servicios Propios de Prevención, "la homogeneización de criterios de actuación", ello se consigue a través de la definición de una serie de instrumentos o herramientas de trabajo, de control y de seguimiento, que definen el camino a seguir en el desarrollo de la Gestión de la Seguridad y Salud laboral.

Con todo ello, el Plan se concibe como un "Documento de Gestión", que intenta acercarse a la realidad de las II.SS, y clarificar la situación de la Gestión de la Prevención de Riesgos en las mismas, contribuyendo a mejorar la eficacia de las actividades preventivas que desarrollan nuestros Servicios de Prevención.

Por último, manifestar mi deseo de que este Plan constituya un avance en la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el quehacer cotidiano de los centros, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de nuestros profesionales en su entorno laboral, mejora que sin duda repercutirá muy positivamente en la Asistencia Sanitaria prestada a los ciudadanos de Castilla y León.

J. Santiago de Cossío Jiménez
Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud





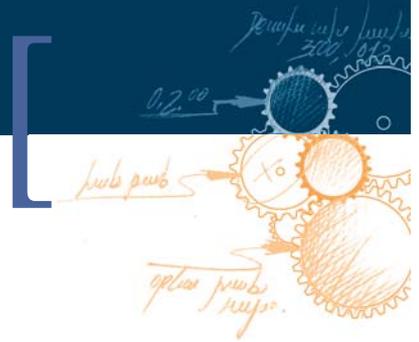
Introducción	11
Objetivos:	
Generales	15
Específicos	15
Relación con otros Proyectos institucionales	18
Servicios de Prevención de Riesgos Laborales SACYL	
Puesta en funcionamiento. Consideraciones Previas	23
Organización interna	23
Ubicación de los servicios	24
Recursos Humanos y Materiales	25
Diagnóstico sobre situación actual de los Servicios de Prevención	28
Líneas de actuación	
<i>Línea 1.</i> Estructura de los recursos de los Servicios de Prevención, y adecuación de los Órganos de Participación de los Trabajadores	35
<i>Línea 2.</i> Plan de actuaciones técnicas en la actividad a desarrollar por los Servicios de Prevención	41
<i>Línea 3.</i> Control y seguimiento de la actividad de los Servicios de Prevención	55
<i>Línea 4.</i> Formación e Información	61
<i>Línea 5.</i> Divulgación y Difusión de la Prevención de Riesgos Laborales	65
<i>Línea 6.</i> Nuevas tecnologías	69





Plan de Actuación en Seguridad y Salud Laboral **uno**

Introducción



La ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales supone el marco básico de garantías y responsabilidades para establecer un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, al tiempo que promueve una planificación adecuada de la prevención.

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la adaptación de la Ley 31/1995 y del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se efectuó a través del Decreto 143/2000 de 29 de junio de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial; en él se parte de la integración de la Prevención en el conjunto de sus actividades y decisiones, a la vez que se determina la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, adecuando su contenido a las peculiaridades organizativas y de participación del personal a su servicio; esta disposición extiende su ámbito de aplicación a los Organismos Autónomos.

Paso previo a la elaboración de este Plan de Actuación de la Gerencia Regional de Salud 2003-2005, fue conocer la situación de partida con la que se contaba en cuanto a la actividad preventiva desarrollada en cada uno de los Centros, (metodología de trabajo, recursos etc.); y tras el análisis de las principales carencias y debilidades se definieron las líneas generales del mismo.

En su conjunto, las actividades previstas pretenden:

- Implantar un Plan de Gestión de la actividad de los Servicios de Prevención propios (metodología de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva común en todas las II.SS, unificación de los procesos de trabajo específicos, procedimientos y documentación de los Servicios de Prevención tanto en su área técnica como en la sanitaria...).
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por los Servicios de Prevención, coordinación de los mismos y prestación del necesario apoyo técnico.
- Potenciar la Formación, Información y Difusión en la prevención de riesgos laborales.
- Adecuación de los recursos preventivos y la de los órganos de participación de los trabajadores a la realidad surgida tras la asunción de la asistencia sanitaria por esta Comunidad Autónoma a través del Real Decreto 1480/2001 de 27 de diciembre.

Del proyecto de este Plan, y antes de su elaboración definitiva, se dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa sectorial de Sani-

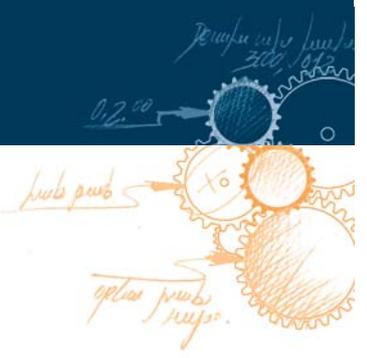


dad para su conocimiento y con el fin de que aportaran las alegaciones que estimasen oportunas, de las cuales algunas de ellas han sido incorporadas al Plan.

Todas estas actuaciones iniciales, deben de constituir instrumentos válidos para la elaboración, en un futuro próximo, del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia Regional de Salud.



Plan de Actuación en Seguridad y Salud Laboral dos
Objetivos



OBJETIVOS GENERALES

- Establecer la estrategia adecuada en materia de Seguridad y Salud Laboral que permita la prevención y promoción de la salud de los trabajadores, así como la integración progresiva de la misma en los procesos de trabajo y en la organización.
- Promover la seguridad, la higiene, la ergonomía y la salud en general, mejorando las condiciones de trabajo en los Centros adscritos a la Gerencia Regional de Salud.
- Establecer e impulsar un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que permita identificar los riesgos y evaluar las consecuencias que se puedan producir sobre las personas y/o los bienes, y en general sobre la organización, elaborando un plan de acción para eliminar, reducir o minimizar los riesgos identificados.
- Difundir una cultura preventiva positiva dirigida a la mejora de la calidad de vida laboral de todos los trabajadores.
- Considerar el punto de vista medioambiental en las actuaciones que en desarrollo del presente Plan puedan incidir en la contribución a la protección del medioambiente.
- Coordinación y colaboración con los Organismos responsables en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Salud Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinación e impulso de actuaciones y actividades de los Servicios de Prevención en las áreas de salud, prestándoles el asesoramiento y el apoyo técnico necesario.
- Análisis de las necesidades reales de la organización orientadas a una provisión o asignación de los recursos con criterios de eficacia y eficiencia.
- Establecer una metodología de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para los centros de trabajo y coordinación en el proceso de evaluación.
- Normalización de documentos y procedimientos de trabajo que permitan actuaciones homogéneas en los distintos Servicios de Prevención.



- Establecer medidas adecuadas, tendentes a evitar o disminuir los riesgos derivados de trabajo, y de promoción de la salud en los Centros.
- Elaboración de instrucciones, criterios y propuestas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Impulsar Planes de Formación/Información en prevención de riesgos laborales.
- Seguimiento, control y evaluación de la planificación y de las actuaciones de los Servicios de Prevención.
- Elaboración de informes y estudios estadísticos relativos a materias relacionadas con la Seguridad y Salud Laboral.
- Tratamiento estadístico de los accidentes/incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a fin de obtener datos estadísticos de siniestralidad laboral con el objeto de conocer sus causas y consecuencias.
- Memorias de actividad anual de los Servicios de Prevención.

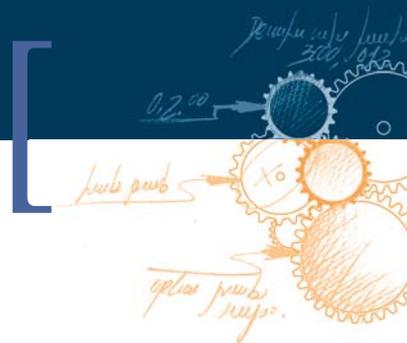


Plan de Actuación en Seguridad y Salud Laboral **tres**

Relación con otros proyectos
Institucionales en el ámbito de la
Comunidad Autónoma







Las líneas generales de actuación de la Gerencia Regional de Salud en materia de Seguridad y Salud Laboral, se integran en el marco de la política global y objetivos que sobre esta materia se fija por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para el ámbito de la Comunidad Autónoma; siendo necesario para ello la adecuada coordinación con la misma

La Gerencia Regional de Salud dentro de su actividad en materia de prevención de riesgos laborales se relaciona con otros proyectos institucionales en el ámbito de Comunidad Autónoma de Castilla y León.

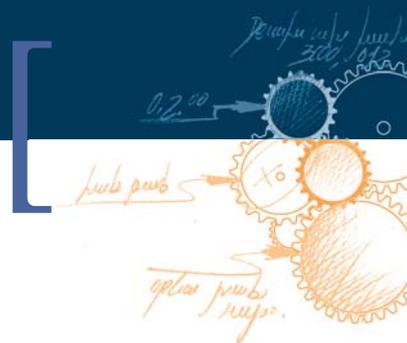
- Integración como plan sectorial del Plan de Formación de Prevención de Riesgos Laborales en el Plan General de Formación de la Gerencia Regional de Salud.
- Programa informático de Gestión Integral de Personal (subsistema de salud laboral). Desarrollado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial
- Campañas de vigilancia de la salud promovidas por la Dirección General de Salud Pública.





| | | | | | | [Plan de Actuación en Seguridad y Salud Laboral cuatro

Servicios de Prevención de
Riesgos Laborales



PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Pacto de 18 de diciembre de 1998 sobre constitución de los Servicios de Prevención en el ámbito del antiguo INSALUD, señala, en su apartado X como fecha de inicio de la puesta en funcionamiento de los Servicios de Prevención, el 1 de enero de 1999.

La aplicación de dicho Pacto ha configurado un calendario que abarca desde el 24 de abril de 1999, fecha en que se constituyó el primer Servicio de Prevención, hasta el 1 de julio de 2001, fecha de constitución del último Servicio de Prevención.

El citado Pacto, en su apartado VIII, establece un período transitorio de cuatro años, durante el cual, se irá consolidando la estructura de los Servicios de Prevención, para evitar una ruptura o paralización de la actividad que, en materia de Salud Laboral, puedan estar llevando a cabo, en los centros hospitalarios los Servicios de Medicina Preventiva.

ORGANIZACIÓN INTERNA

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales están integrados por un conjunto de medios humanos y materiales adecuados para realizar las actividades preventivas, a fin de garantizar la adecuada protección de los trabajadores en el ámbito del SACYL.

Existen dos áreas perfectamente integradas y coordinadas dentro de los Servicios, un área sanitaria con funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores y un área técnica con funciones en las disciplinas de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.

Forman un equipo multidisciplinar con un objetivo común, garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello a las Gerencias, a los trabajadores y sus representantes, y a los órganos de representación especializados.

Tienen el carácter de "propios" dadas las especiales características de las II.SS, debido al volumen de sus plantillas y en función de la actividad que desarrollan. En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León existe un servicio por cada Área de Salud, lo que se traduce en un total de 11 servicios.

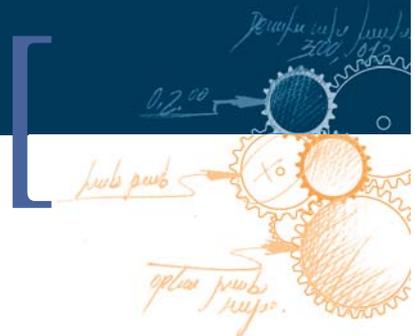


UBICACIÓN

La ubicación de los Servicios de Prevención en el ámbito de Área de Salud se encuentra en uno de los Centros Hospitalarios de cada Área, incluyendo a los profesionales y condiciones laborales del ámbito asistencial de Atención Especializada, Atención Primaria, Emergencias Sanitarias y Unidades Administrativas.

PROVINCIA	ÁREA DE SALUD	UBICACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN
ÁVILA	ÚNICA	H. NTRA. SRA. DE SONSOLES
BURGOS	ÚNICA	H. GENERAL YAGÜE
LEÓN	LEÓN	H. DE LEÓN
	PONFERRADA	H. DEL BIERZO
PALENCIA	ÚNICA	H. RÍO CARRIÓN
SALAMANCA	ÚNICA	H. VIRGEN DE LA VEGA
SEGOVIA	ÚNICA	COMPLEJO HOSP. DE SEGOVIA
SORIA	ÚNICA	H. GENERAL DE SORIA
VALLADOLID	ÁREA I ESTE	H. CLÍNICO UNIVERSITARIO
	ÁREA II OESTE	H. UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA
ZAMORA	ÚNICA	H. VIRGEN DE LA CONCHA

UBICACIÓN



RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Recursos Humanos

Deberán contar con expertos en, al menos, dos de las especialidades o disciplinas preventivas del nivel superior (medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada) previstas en el Reglamento de los Servicios de Prevención RD. 39/1997, de los cuales al menos uno de ellos habrá de ser especialista en medicina del trabajo. Asimismo deberán contar con el personal necesario con capacidad para desempeñar funciones del nivel intermedio y básico.

RECURSOS HUMANOS

Efectivos teóricos (BOE 24/3/99)						Efectivos Reales a 31/12/2002					
Áreas de Salud	Médicos	ATS/DUE	Téc. Superior	Téc. Intermedio	Total	Médicos	ATS/DUE	Téc. Superior	Téc. Intermedio	Básico	Total
Ávila	1	1	1	1	4	1	1	1			3
Burgos	3	3	1	1	8	2	3	1	1		6
León	2	2	1	1	6	2	2	1	1		6
Ponferrada	1	1	1	1	4	1	1	1	1		4
Palencia	1	1	1	1	4	1	1	1			3
Salamanca	3	3	1	1	8	2	3	1	1	2	9
Segovia	1	1	1	1	4	1	1	1	1		4
Soria	1	1	1	1	4	1	1	1			3
Valladolid/Este	2	2	3	1	8	2	2	3	1		8
Valladolid/Oeste	2	2	1	1	6	2	2	1	1	1	7
Zamora	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	5
Totales	18	18	13	11	60	15	18	13	8	4	58

*Todos los Servicios de Prevención de Riesgos están provistos de apoyo administrativo.



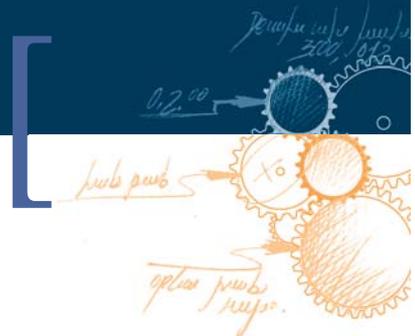
Recursos Materiales

Dotados de locales e instalaciones sanitarias adecuadas para dar cumplimiento a la protección y vigilancia de la salud de los trabajadores, y de los equipos, aparatos sanitarios e instrumental técnico para el desarrollo eficaz de la seguridad, higiene, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada.

Recursos Materiales	Ávila	Burgos	León	Ponferrada	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid Este	Valladolid Oeste	Zamora
Instalaciones											
Sala de recepción y espera	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●
Despachos médicos con área de consulta y exploración	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Despachos de enfermería	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Salas de curas y primeros auxilios	●	●	●	●	●	●	●		●		●
Equipamiento											
Equipos y materiales de archivo	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●
Sistema de custodia de datos		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Equipos sanitarios primeros auxilios y curas	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●
Material Sanitario											
Peso Clínico	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Tallador	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Negatoscopio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Otoscopio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Rinoscopio	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●
Oftalmoscopio	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●
Fonendoscopio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Esfigmomanómetro	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Nevera y termómetro de máximas y mínimas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Espirómetro homologado	●	●	●	●	●	●			●	●	●
Audímetro homologado	●	●	●	●	●	●			●	●	●
Laboratorio	●	●	●	●	●	●			●	●	●
Equipo radiodiagnóstico	●	●	●	●	●	●			●	●	●
Equipo para control visión homologado	●	●	●	●	●	●			●	●	●

RECURSOS MATERIALES





RECURSOS MATERIALES

Recursos Materiales Higiene	Ávila	Burgos	León	Ponferrada	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid Este	Valladolid Oeste	Zamora
Bombas de alto caudal	●				●						
Bombas de bajo caudal	●									●	
Cargadores de bombas											
Calibradores de bombas	●				●						
Equipos de medición directa de A. Quim.											
Exposímetros	●					●			●		
Equipos termométricos (TS+TH+TG)		●		●							
Luxómetros	●	●		●						●	
Velómetros	●			●							
Impinger	●									●	
Sonómetros integradores	●									●	
Dosímetros de ruido					●						
Calibradores sonómetros	●									●	
Calibradores dosímetros	●				●				●		
Seguridad											
Medidores de tierra	●					●		●	●		
Comprobadores de voltaje e intensidad	●					●		●	●	●	
Ergonomía											
Frecuenciómetros	●								●		
Cronómetros	●								●		
Otro material											
Bomba de muestreo personal									●		
Bomba detectora de gases		●							●		
Detector de gases (Metano, Oxígeno, CO y Acido Sulfídrico)									●		



DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Finalizado el periodo transitorio y consolidada la estructura de los Servicios, sobre la base de un diagnóstico de situación, se han observado una serie de cuestiones de mejora que a continuación se detallan:

Falta de homogeneización de procedimientos de actuación técnica en materia preventiva de los Servicios de Prevención.

La actividad de los Servicios de Prevención requiere que, todas las actuaciones que en materia preventiva han de desarrollar y cuyo objetivo es la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, cuenten con unos procedimientos y técnicas de trabajo homogéneos y eficaces.

En este sentido, la Gerencia Regional de Salud, a través de su servicio de Salud Laboral, está realizando una labor de determinación de criterios homogéneos aplicables a todos los Servicios de Prevención; para ello ha creado una serie de grupos técnicos de mejora, formados por los Técnicos Especialistas de los Servicios de Prevención, cuyas conclusiones mejoran notablemente la consecución de resultados preventivos dentro de su ámbito de actuación.

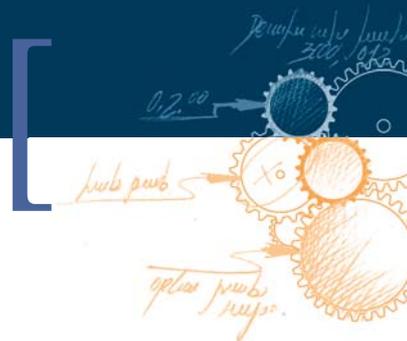
Desarrollo de Planes de Prevención aplicables por los Servicios de Prevención.

La puesta en práctica de una medida correctora de forma individual e independiente no es eficaz, es necesario su incorporación a un Plan de Prevención en el que de una forma sistematizada se ejecuten las acciones preventivas mediante un orden de prioridades y con una temporalidad determinada, concretando los procedimientos de trabajo dentro de cada una de las diferentes variables en las que se estructura dicho Plan.

Con este criterio se ha determinado el desarrollo de las "variables" que componen el Plan de Prevención.

Escasa implantación de la política preventiva integrada

La responsabilidad de cada uno de los Gerentes de los Centros en materia preventiva está claramente definida en la legislación vigente, indicándole el



desarrollo de una acción permanente e integrada a fin de perfeccionar los niveles de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Con el fin de impulsar la política preventiva integrada en los centros de trabajo, se establecieron aquellas acciones necesarias para inculcar el concepto horizontal y vertical de integración de la actividad preventiva, es decir: "la prevención debe integrarse en el conjunto de actividades y decisiones tanto respecto de los procesos técnicos como de la organización del trabajo y de las condiciones en que éste se presta, desechando por obsoleta la prevención agregada y aditiva, debiendo diluirse la responsabilidad por todos los niveles jerárquicos del Centro, a partir del supremo liderazgo de la Gerencia".

Ausencia de cultura preventiva

La ausencia de cultura preventiva a nivel profesional es una de las consecuencias que provoca una mala gestión de la prevención en todas las fases del proceso productivo del trabajo.

Independientemente de que la cultura preventiva debe "infiltrarse" en la sociedad desde los primeros desarrollos formativos y culturales del ser humano, lo cierto es que a nivel profesional, y con el fin de promover la cultura preventiva, se deben realizar todas aquellas acciones que la favorezcan como: campañas de difusión específicas, creación de sistemas de auditoría y certificación voluntaria de los sistemas de prevención como lo hecho respecto a la cultura de calidad, formación específica sobre la materia en el ámbito de mandos con responsabilidad, etc.

En aras a difundir la cultura preventiva en los Centros se desarrollarán todo tipo de actividades (sesiones informativas, jornadas, visitas a centros, etc.) que promuevan la necesidad de adoptar por parte de las Gerencias, las medidas adecuadas que impulsen de manera real la cultura preventiva como elemento primario de la adecuada gestión de la prevención.

Escasa coordinación entre Atención Especializada y Atención Primaria respecto a las actuaciones del Servicio de Prevención.

Los Servicios de Prevención tienen un ámbito de actuación de Área de Salud, extendiendo su actividad a las Gerencias de Atención Especializada, Primaria y Emergencias Sanitarias, por lo que la coordinación debe ser absoluta e integrada.

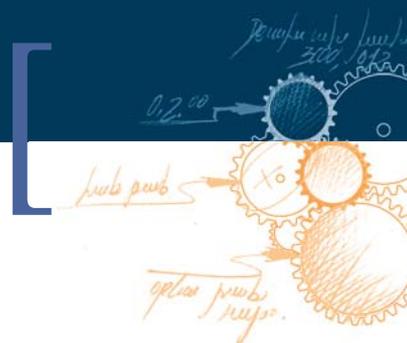
Para ello, es necesario establecer los cauces oportunos para impulsar esa coordinación a través de determinadas medidas, como puede ser la creación de un único Comité de Seguridad y Salud Laboral a nivel de Área.





Plan de Actuación en Seguridad y Salud Laboral cinco

Líneas de Actuación



Las Líneas de Actuación que se establecen en este Plan tienen como objetivo fijar la estrategia adecuada que permita la integración de la actividad de los Servicios de Prevención, así como la del resto de los Agentes implicados en la gestión de la prevención de riesgos en una línea común de desarrollo, a fin de establecer criterios de calidad en el avance de la seguridad y salud laboral de los trabajadores.

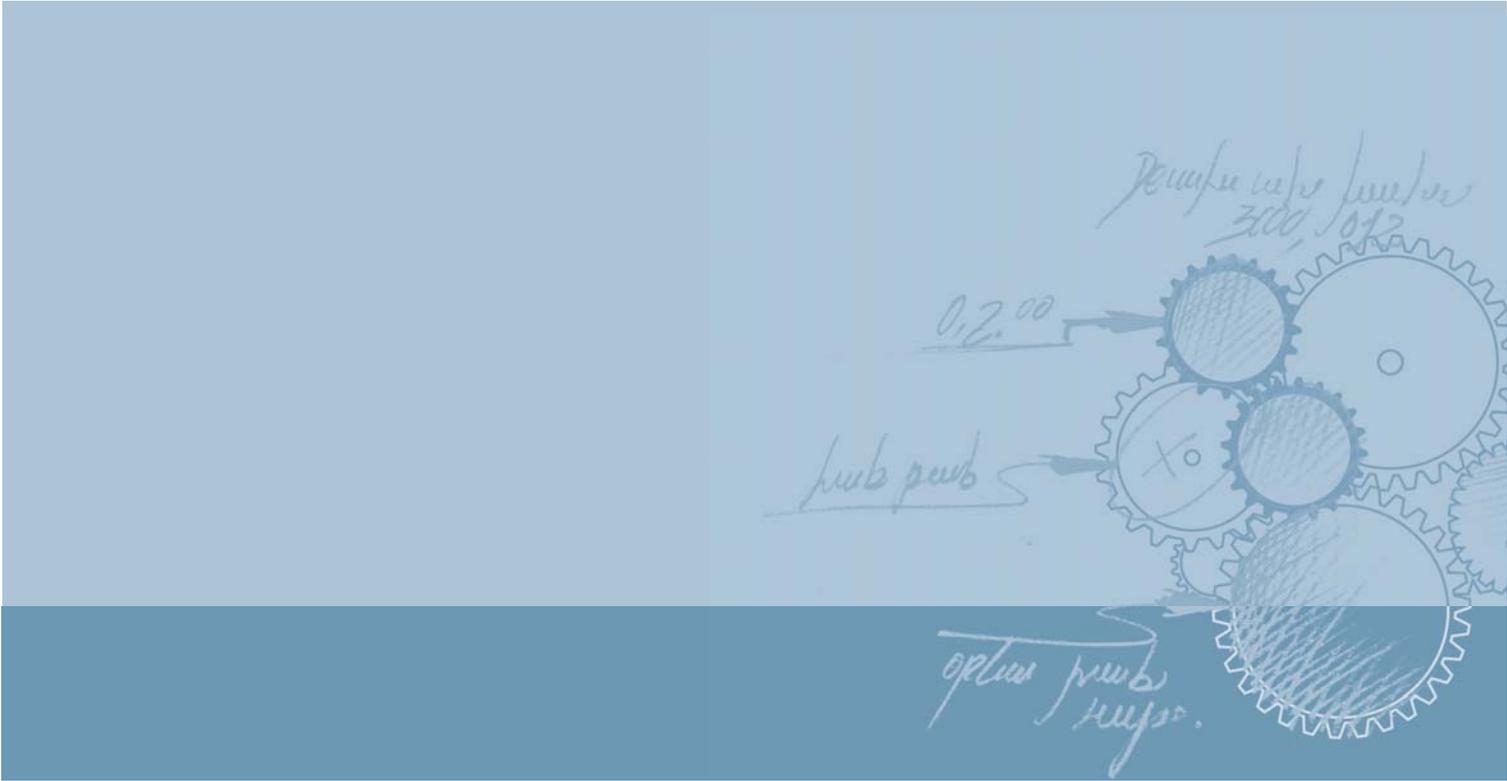
La determinación de las Líneas de Actuación obedece: al previo diagnóstico de situación de la actividad de los Servicios de Prevención en lo que se puede denominar su primera fase de desarrollo, a la consecución de los objetivos previstos de funcionamiento eficaz y eficiente de los mismos, a la priorización de cuestiones básicas para el avance en el desarrollo de los Servicios, y finalmente a la necesidad de crear una cultura preventiva en todos los niveles de la organización.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

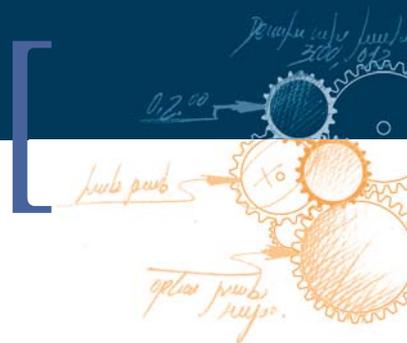
- Estructura de los recursos de los Servicios de Prevención, y adecuación de los órganos de participación de los trabajadores.
- Plan de actuaciones técnicas en la actividad a desarrollar por los Servicios de Prevención.
- Control y seguimiento de la actividad de los Servicios de Prevención.
- Formación e información.
- Divulgación y difusión de la prevención.
- Nuevas tecnologías.







Línea de actuación
1

**Línea de Actuación 1****ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, Y ADECUACIÓN DE LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Al hacerse efectivo por el Real Decreto 1480/2001 de 27 de diciembre, el traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, el colectivo de los trabajadores de las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud está compuesto por trabajadores del antiguo Insalud y trabajadores que ya pertenecían a la Junta de Castilla y León, teniendo ambos colectivos una regulación diferenciada en cuanto al sistema de prevención de riesgos, y al ejercicio de la función de participación de los trabajadores en esta materia, por lo que es necesaria la integración y unificación de la prevención de todos los trabajadores.

La constitución, recursos humanos y materiales, organización etc., de los 11 Servicios de Prevención que devienen del antiguo Insalud, tienen su sustento normativo en el Pacto de 18 de diciembre de 1998, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad entre los representantes de la Administración-Instituto Nacional de la Salud y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, UGT, CC.OO., CSI-CSIF, y SAE. Asimismo, por Pacto Sindical de 20 de diciembre de 1996 se regularon los Órganos de Participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Castilla y León la Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra regulada en el Decreto 143/2000 de 29 de junio, que asimismo regula los Órganos de Participación de los trabajadores.

Esta Línea de actuación abarca dos aspectos:

- Estructura de los recursos y organización de los Servicios de Prevención.
- Adecuación de los órganos de participación de los trabajadores.



■ Estructura de los recursos y organización de los Servicios de Prevención

El Servicio de Prevención es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y sus representantes, y a los órganos de representación especializados.

Sus medios deben ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes de estos Servicios, así como sus recursos técnicos deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar.

La organización de cualquier servicio es un punto clave en el desarrollo de su actividad diaria, y es un reflejo de su eficacia y eficiencia interna y externa. Es necesario que se fijen criterios de actuación conjunta entre los componentes del área técnica y el área sanitaria en toda la actividad preventiva encomendada al Servicio de Prevención, con ello se evitan problemas de descoordinación en estos equipos multidisciplinares.

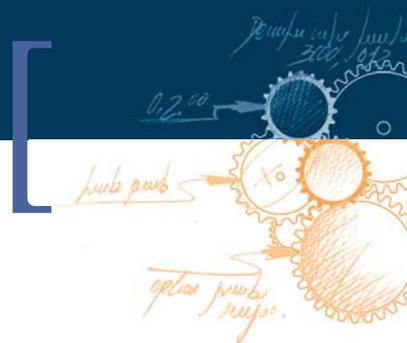
En el ámbito de la Gerencia Regional de Salud actúan once Servicios de Prevención, uno en cada Área de Salud, ya constituidos en el antiguo Insalud, y que tienen que ir ampliando su ámbito de actuación a todos los puestos de trabajo de las II.SS de la Gerencia Regional, que con anterioridad a las transferencias sanitarias tenían cubierta la protección de riesgos laborales a través del sistema de prevención existente en el ámbito de la Junta de Castilla y León.

Objetivo

Establecer la estructura adecuada de los recursos de los Servicios de Prevención, los principios generales de organización, así como los criterios de coordinación entre el área técnica y el área sanitaria, con el fin de conseguir la integración de acción del servicio como órgano asesor de las respectivas Gerencias.

Contenido

Documento base de estructura y organización fijando los diferentes niveles de organización y dependencias funcionales, relaciones de coordinación entre áreas y relaciones externas del Servicio.



Líneas de desarrollo

Se establecen como líneas de actuación en materia de organización de los Servicios de Prevención las siguientes:

1. Estudio y análisis de diagnóstico de la organización de los Servicios de Prevención.
2. Elaboración de documento base de organización y funcionamiento único, sobre actividades generales y periódicas.
3. Implantación del sistema de organización. Evaluación de su eficacia.
4. Seguimiento y control.

■ Adecuación de los Órganos de Participación de los Trabajadores, en materia de prevención de riesgos laborales.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, establece el derecho de los trabajadores a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. La participación se canaliza a través de sus representantes y de la representación especializada que se contempla en la citada Ley.

Con motivo de las transferencias en materia sanitaria, en las II.SS existen Órganos de Participación de los Trabajadores de distinto ámbito, debido a la diferente regulación que de los mismos existía en el antiguo Insalud y de la que está establecida en la Junta de Castilla y León.

Objetivo

Unificación y regulación de los Órganos de Participación de los Trabajadores, adecuando la normativa del Insalud al Decreto 143/2000 de 29 de junio de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

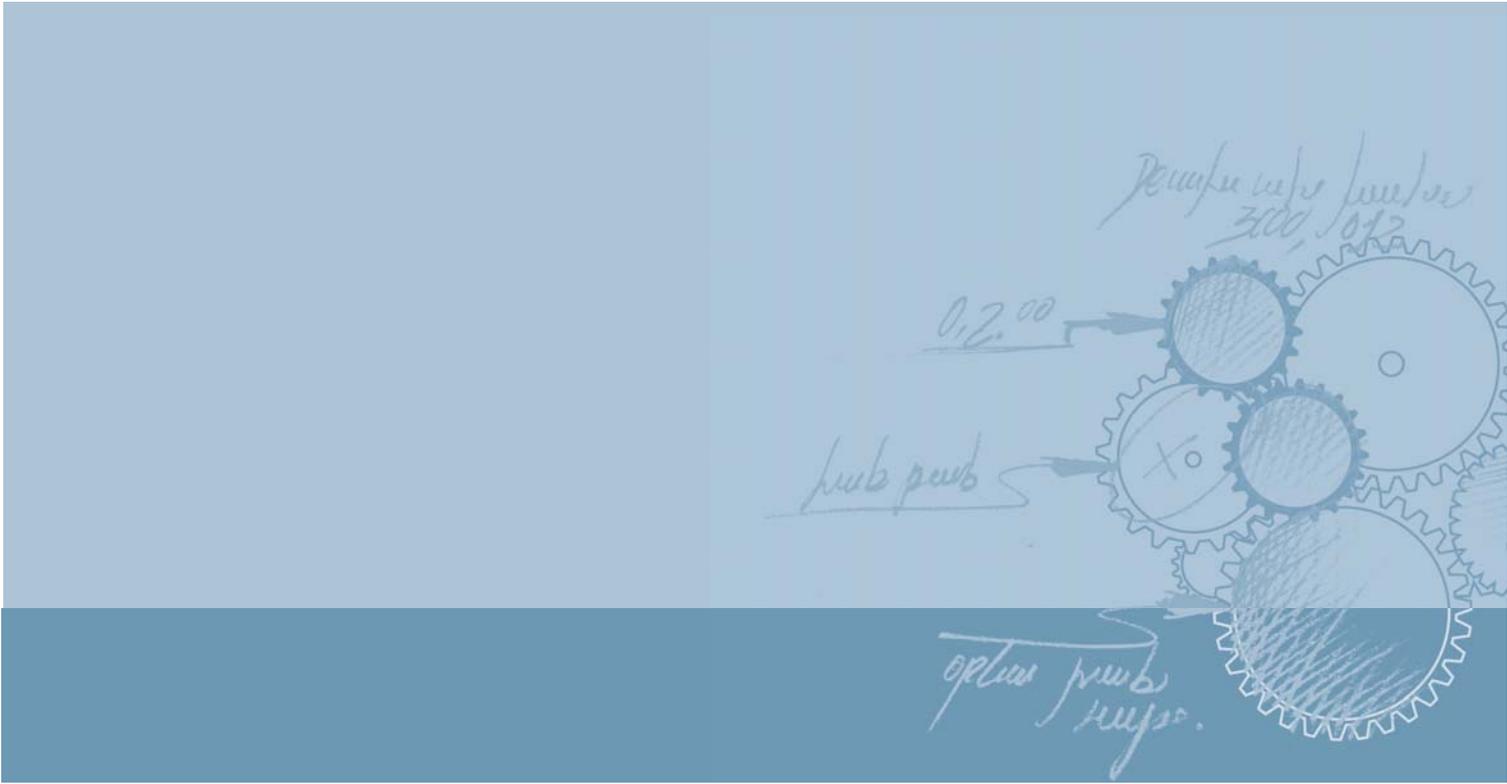
Contenido

Norma que desarrolle los Órganos de Participación.

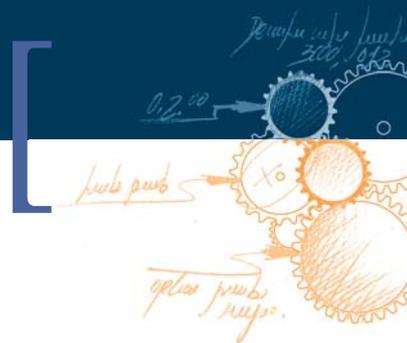
Líneas de desarrollo

1. Estudio y análisis de las distintas regulaciones normativas.
2. Negociaciones con los sindicatos.
3. Posibilidad de regulación a través de un Pacto Sindical.





Лínea de actuación



Línea de Actuación 2

PLAN DE ACTUACIONES TÉCNICAS EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

En esta línea de actuación se ha considerado necesario abordar una serie de acciones técnicas para implementar el Plan de Gestión de la actividad a desarrollar por los Servicios de Prevención.

El objetivo de estas acciones técnicas es unificar todos los procesos de trabajo específicos, procedimientos y documentación técnica utilizada por los Servicios de Prevención, tanto en su área técnica como sanitaria.

Dentro de estas acciones, está la creación de grupos técnicos de mejora formados por técnicos del Servicio de Salud Laboral de la Gerencia Regional de Salud, especialistas de los propios Servicios de Prevención tanto del área técnica como del área sanitaria, y de profesionales responsables de las actividades preventivas en el ámbito de la Administración de la Junta de Castilla y León. Su objetivo es contribuir de manera directa y desde la vertiente técnica a todo el proceso homogeneizador en la gestión de la actividad que han de desarrollar los Servicios de Prevención, creando herramientas de trabajo comunes para todos ellos.

Las áreas de actuación en esta Línea 1. por parte del Servicio de Salud Laboral de la Gerencia Regional de Salud son las siguientes:

- Evaluación de riesgos laborales y Planificación de la actividad preventiva.
- Medidas de emergencia.
- Accidentes de trabajo/incidentes.
- Protección colectiva/individual.
- Coordinación de actividades empresariales.
- Normas de seguridad-procedimientos de trabajo-prácticas operativas.
- Auditorias técnicas e inspecciones internas de seguridad.
- Vigilancia de la salud.
- Gestión preventiva sobre manipulación de residuos sanitarios.



■ Evaluación de Riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que los Gerentes estén en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Es la base para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo.

Objetivo

Implantar como objetivo prioritario en materia de evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, un sistema homogéneo de actuación y documentación, con criterios de eficacia y eficiencia.

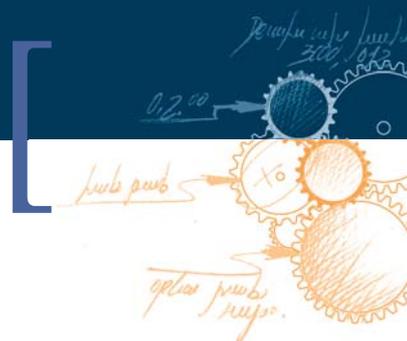
Contenido

Para llevar a cabo este objetivo se elaborará una "Guía de Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva" que permita: fijar la metodología de la evaluación de riesgos para el estudio de las condiciones de trabajo, la identificación de los riesgos, la estimación de las consecuencias que se puedan producir sobre las personas y/o los bienes, y en general sobre la organización, elaborando un plan de acción para eliminar reducir o minimizar los riesgos identificados, así como establecer la organización, recepción, tramitación y difusión de los documentos resultantes de las prácticas preventivas.

Líneas de desarrollo

Se establece una línea de actuación que consta de los siguientes puntos:

1. Estudio y análisis de la documentación y procesos técnicos de los sistemas de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva utilizados por los Servicios de Prevención.
2. Elaboración de documento base de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva con todos los parámetros de aplicabilidad.
3. Implantación definitiva del sistema de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Comprobación de eficacia y propuestas de mejora.
4. Seguimiento y control del sistema de evaluación implantado.



■ Medidas de Emergencia

Las medidas de emergencia representan un capítulo importante dentro de las obligaciones que la Ley impone al empresario. El art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, establece la obligación al empresario de analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designación de quienes deben poner en práctica tales medidas, dotación del material adecuado, formación de los trabajadores asignados y establecimiento de las relaciones con servicios externos.

Objetivo

Adaptación a los centros SACYL, de un Sistema Básico de Medidas de Emergencia que cumpla con la normativa vigente, implementando las medidas factibles que garanticen la evacuación de todos los ocupantes de los centros de su área de actuación.

Contenido

El Sistema básico de Medidas de Emergencia se traduce en la denominada "Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia", guía aplicable con sus peculiaridades técnicas, a cada uno de los centros.

Líneas de desarrollo

1. Estudio y análisis de los sistemas de aplicación de medidas de emergencia vigentes en los centros.
2. Elaboración y adaptación al ámbito SACYL, de una "Guía práctica para la implantación de medidas de emergencia".
3. Aplicación piloto del modelo en cada centro de actuación, comprobando eficacia y propuesta de mejora.
4. Implantación definitiva del sistema de medidas de emergencia.
5. Seguimiento y control del sistema implantado.



■ Accidentes de trabajo/incidentes

Una óptima gestión de la prevención debe tener presente la investigación tanto de los accidentes de trabajo como de los incidentes, entendiendo como accidente “toda lesión corporal que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo”, es decir la materialización o concreción de un riesgo en un suceso o siniestro que provoca daños a la salud y, en ocasiones, a la propiedad. En esta definición se incluyen tanto los accidentes que producen baja laboral como aquellos que aún existiendo lesión no llegan a provocar la baja. Incidente se entiende como “cualquier hecho accidental ocurrido en el desarrollo de una relación laboral que no produce, con carácter inmediato, alteración conocida de la integridad o salud del trabajador pudiéndose producir o no pérdidas económicas cuantificables”.

Objetivo

El objetivo marcado en materia de investigación de accidentes y/o incidentes, consiste en establecer una metodología de trabajo común aplicable a todos los Servicios de Prevención, de tal forma que se identifiquen de manera objetiva las causas que los provocaron y se adopten las medidas preventivas adecuadas que permitan evitar accidentes/incidentes en el futuro.

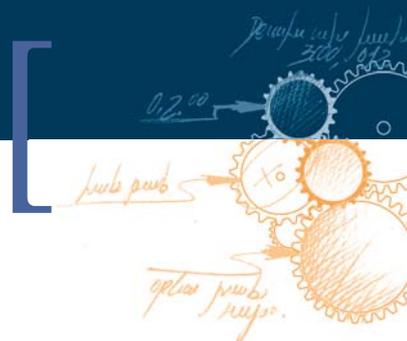
Contenido

El contenido de trabajo en esta materia de investigación de accidentes e incidentes consta de: procedimiento común de investigación de accidentes y técnicas de desarrollo, coordinación entre el área técnica y el sanitaria, informes de investigación de accidentes/incidentes y comunicación de accidente e incidente.

Líneas de desarrollo

Se establecen como líneas de actuación en materia de investigación de accidentes/incidentes las siguientes:

1. Estudio, análisis y diagnóstico de la documentación técnica y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes utilizados por los Servicios de Prevención.
2. Establecer los cauces de coordinación entre área técnica y área sanitaria en materia de accidentes de trabajo e incidentes.
3. Elaboración de un procedimiento homogéneo de actuación en investigación de accidentes/incidentes y desarrollo de técnicas de investiga-



ción, contemplándose en la misma los cauces de información a los Delegados de Prevención, de acuerdo a las facultades y competencias que les atribuye la normativa vigente.

4. Implantación definitiva del procedimiento de investigación, seguimiento y control, comprobación de eficacia y propuestas de mejora.

■ Protección colectiva e individual

El principio general de la acción preventiva en materia de protección consiste en anteponer la protección colectiva a la individual. El equipo de protección individual (EPI) se entiende como cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Objetivo

Desarrollar un sistema uniforme de gestión en materia de protección individual, al objeto de conseguir una adquisición, adecuación y seguimiento de los EPI en función de los riesgos, y una adecuada actuación técnica en el caso de protección colectiva mediante la elaboración de normas y recomendaciones destinada a proteger a los trabajadores.

Contenido

- Valoración de necesidad del EPI
- Adquisición de EPI. Informe técnico.
- Confirmación de validez y adecuación del EPI.
- Información sobre utilización del EPI.
- Gestión de entrega, reposición, uso y mantenimiento.
- Programa de implantación y actualización.



Líneas de desarrollo

Se establecen como líneas de actuación en materia de protección colectiva e individual las siguientes:

1. Estudio y análisis de la documentación técnica y de los procedimientos utilizados por los Servicios de Prevención.
2. Elaboración de procedimientos homogéneos en las distintas fases de la vida de un EPI.
3. Seguimiento y control de la eficacia de los procedimientos.

■ Coordinación de actividades empresariales

El art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 establece las pautas en materia de coordinación de actividades empresariales. Los planes de prevención deben plasmar en acciones concretas el resultado del cumplimiento de las obligaciones de coordinación y vigilancia que este art. impone a los empresarios que desarrollan actividades en un mismo centro de trabajo, estableciéndose el régimen de responsabilidades de la empresa principal y la contratista, en el art. 42.2 de mencionada ley.

Objetivo

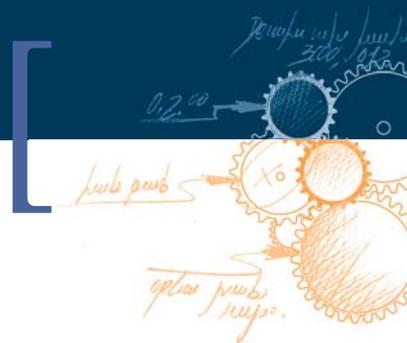
Implantar un sistema de control que garantice el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las contratistas que realicen su actividad en los centros.

Contenido

Sistema para la gestión de coordinación de actividades empresariales. Procedimiento. Control documental.

Líneas de desarrollo

- Estudio y análisis de la actividad de gestión realizada por los Servicios de Prevención en materia de coordinación de actividades empresariales. Documentación técnica empleada.
- Elaboración de proceso homogéneo de control e información de la actividad preventiva realizada por las contratistas.



■ Normas de Seguridad, procedimientos de trabajo y prácticas operativas

Las normas y procedimientos de trabajo son instrumentos básicos en cualquier política de prevención que se adopte. Es obligación de los responsables de los distintos Centros elaborar y programar aquellas normas de seguridad y procedimientos de trabajo para que el trabajador opere de la forma más segura posible. La norma de seguridad afecta al comportamiento del trabajador y su objetivo es evitar lesiones e incidentes mediante el control de riesgos. El procedimiento de trabajo o práctica operativa intenta normalizar el desarrollo de una actividad de acuerdo a unas pautas o indicaciones estándares.

Objetivo

Establecer directrices que afectan al comportamiento de los trabajadores y que tienen como fin evitar lesiones e incidentes mediante el control de riesgos.

Normalizar aquellas actividades que entrañen peligro, mediante pautas e indicaciones estándares en función de factores como la seguridad, calidad y productividad.

Contenido

Documentación técnica sobre: procedimientos de trabajo, normas de seguridad, procedimiento de difusión de normas, procedimiento de seguimiento de cumplimiento y valoración de resultado.

Líneas de desarrollo

1. Estudio y análisis de la gestión de los Servicios de Prevención así como de la documentación técnica utilizada.
2. Elaboración de sistemas de gestión y documentación técnica unificada para su aplicación en aquellas situaciones laborales de riesgo en las que se necesite la aplicación de todos estos procesos
3. Seguimiento y control de efectividad de los documentos.



■ Auditorias Técnicas e Inspecciones de Seguridad

Son técnicas de análisis que sirven para determinar las condiciones de seguridad de una instalación o de alguno de sus elementos, de un proceso productivo, de un local, de un laboratorio... de un centro en general.

Objetivo

Se establece como objetivo a través de estas técnicas, el examen detallado de las condiciones de trabajo existentes para la detección de riesgos de accidentes, debidos a condiciones materiales peligrosas o prácticas inseguras, con el fin de interponer las medidas correctoras pertinentes.

Contenido

Documentación técnica relativa a guías de inspección, ficha técnica de recogida de datos, ficha técnica de implantación y seguimiento de medidas correctivas, procedimiento de control de eficacia.

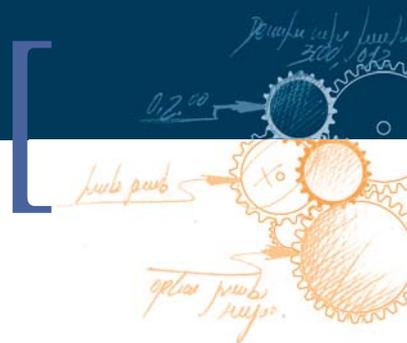
Líneas de desarrollo

1. Estudio y análisis del sistema de auditoria técnica e inspecciones de seguridad seguidas por los Servicios de Prevención.
2. Elaboración de la documentación técnica y procedimientos para la realización de auditorias técnicas e inspecciones de seguridad eficaces.
3. Seguimiento y control.

■ Vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud viene recogida en el art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como una obligación del empresario hacia sus trabajadores, garantizando la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, teniendo en cuenta que esta vigilancia sólo se podrá llevar a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, salvo las excepciones legalmente establecidas.

Desde el punto de vista preventivo la vigilancia de la salud es un elemento básico y por lo tanto sobre la base del principio de integración de la prevención, debe integrarse en todas las fases de la intervención preventiva como parte inseparable de la actuación multidisciplinar de los Servicios de Prevención de SACYL.



Al ser la vigilancia de la salud una recogida sistemática de información sobre el estado de salud del trabajador, se convierte en fuente de información básica para la evaluación de los riesgos y de la eficacia de las medidas preventivas, además de permitir la detección precoz de pérdidas de salud, formular hipótesis causa-efecto y facilitar la adaptación del puesto de trabajo a la persona.

Dentro del capítulo de vigilancia de la salud se desarrollan los siguientes apartados:

- Historia clínica laboral.
- Protocolos de vigilancia sanitaria.
- Exámenes de salud.
- Vacunaciones.

Historia Clínica Laboral

Es el documento en el que se reflejan todos los aspectos relativos a la vida laboral y salud de los trabajadores y sus alteraciones así como todos los exámenes de salud a los que hubiera sido sometido.

Objetivo

Homogeneizar y consensuar el modelo de historia clínica laboral en todos los Servicios de Prevención aplicada por el área sanitaria a sus trabajadores, de tal manera que el registro de datos esté abierto y actualizado.

Contenido

Elaborar un modelo de Historia Clínica Laboral donde además de los datos de anamnesis, exploración física, control biológico y exámenes complementarios, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, del tiempo de permanencia en el mismo, de los riesgos detectados y de los medios de prevención adoptados.

Líneas de desarrollo

1. Análisis y estudio de efectividad de los modelos de historias clínicas aplicadas por los Servicios de Prevención.
2. Elaborar un documento único y consensuado de Historia Clínica para todas las áreas de salud.
3. Seguimiento y control de efectividad del documento único.



Protocolos de vigilancia sanitaria

Objetivo

Homogeneización de los protocolos utilizados para hacerlos operativos en todas las unidades sanitarias de los Servicios de Prevención SACYL

Contenido

1. Fijar los criterios de aptitud generales.
2. Establecer criterios uniformes para la elección del colectivo sanitario objeto de vigilancia.
3. Fijar criterios de aplicación.
4. Adaptación informática de recogida de datos, tratamiento de resultados.

Líneas de desarrollo

Con el fin de adaptar y consensuar todos los protocolos de vigilancia de la salud, se establece la necesidad de constituir grupos técnicos de mejora formados por especialistas del área sanitaria de los Servicios de Prevención, que estudien y analicen todos los protocolos aplicables para su mejora y adaptación.

Exámenes de salud

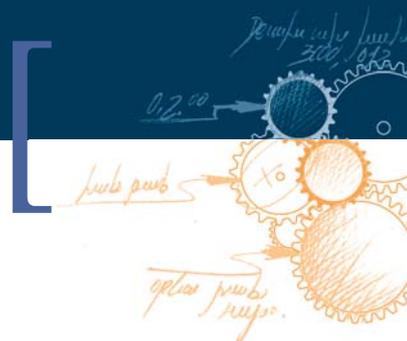
Objetivo

Control y seguimiento del estado de salud individual y colectivo de los trabajadores a fin de detectar cualquier signo de enfermedad derivada del trabajo y tomar las medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud.

Contenido

Documentos técnicos homogéneos que establezcan los diferentes reconocimientos médicos a los que están sometidos los trabajadores.

- Reconocimientos iniciales después de la incorporación al trabajo, o después de asignación de tareas especiales con nuevos riesgos para la salud.
 - Reconocimientos periódicos.
 - Reconocimientos tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- 



Líneas de desarrollo

1. Estudio y análisis de la documentación técnica utilizada por los Servicios de Prevención a la hora de realizar los diversos reconocimientos médicos.
2. Elaboración de documentos técnicos únicos de exámenes de salud.
3. Fijación de los criterios de actuación en vigilancia individual de la salud (vigilancia médica o sanitaria) y vigilancia colectiva (vigilancia de la salud laboral), estableciéndose los cauces oportunos de información a los órganos con responsabilidades en materia de prevención en los términos establecidos en el artículo 36.2.b de la Ley 31/1995.
4. Control y seguimiento de la eficacia de los documentos técnicos sobre reconocimientos médicos aplicables.

Vacunaciones

En el ámbito sanitario los trabajadores están sometidos al riesgo de contagio y transmisión de determinadas enfermedades infecciosas que pueden ser evitados en su gran mayoría de manera efectiva mediante la vacunación. Es por ello que en las actividades propias de los Servicios de Prevención deben incluirse los programas de vacunación adecuados para los trabajadores; con ello se mejora la protección frente a los riesgos de infecciones que pueden transmitir los pacientes, se evita que los trabajadores sean fuente de infección para aquellos, y se salvaguarda la salud de trabajadores que por sus especiales características pueden ser fácilmente objeto de contagio.

Objetivo

Conseguir que la población trabajadora de los centros sea inmunizada a fin de que puedan desempeñar su trabajo de manera segura, consiguiendo así un grado alto de calidad en el mismo.

Contenido

- Fijar Estrategias de vacunación.
- Marcar pautas y vías de administración.
- Seguimiento y registro de vacunación.
- Control posvacunación.



Líneas de desarrollo

1. Análisis de situación de las campañas de vacunación realizadas en los centros.
2. Promocionar programas de vacunación anuales como medida preventiva frente al contagio infeccioso en los centros.
3. Control y seguimiento del grado de cumplimiento.

■ Gestión preventiva sobre manipulación de residuos sanitarios

La correcta ordenación y normalización de los residuos sanitarios, permite disminuir el posible riesgo hacia la salud de los trabajadores y al medio ambiente, a la vez que minimiza los costes de la gestión global de residuos sanitarios. Una adecuada política de gestión de residuos pasa necesariamente por: una información periódica a todo el personal sobre el reciclado de residuos sanitarios y uso correcto de envases, y una formación específica para aquellos trabajadores que tengan encomendadas tareas específicas de recogida y cierre de envases.

Objetivo

Establecer las directrices básicas sobre el manejo preventivo de los residuos sanitarios objeto de manipulación, segregación, envasado y transporte por parte del personal, para evitar los contactos con focos de infección que pueda poner en peligro la salud de los trabajadores.

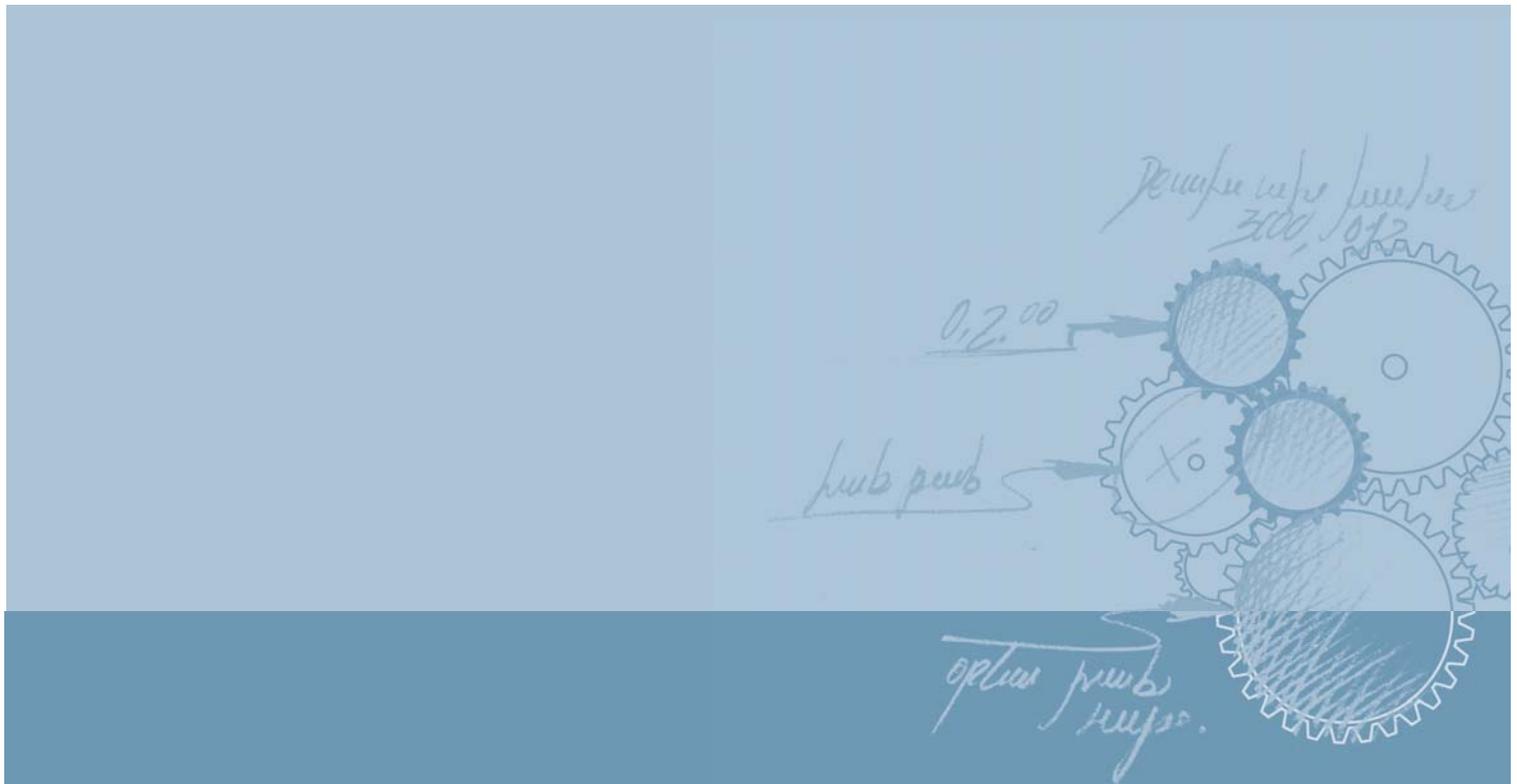
Contenido

- Protocolos de prevención en origen.
- Instrucciones en prácticas y procedimientos específicos.
- Protocolos de actuación ante accidentes/indidentes.
- Protocolos de vigilancia de salud: pre-exposición y post-exposición.
- Procedimientos de información y formación.

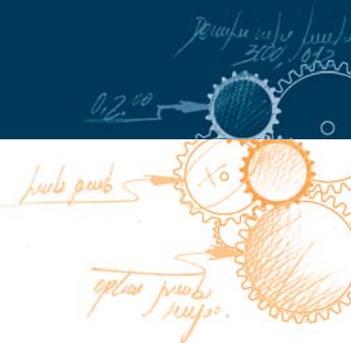
Líneas de desarrollo

1. Estudio y análisis de la situación sobre el grado de calidad preventiva en el manejo de residuos sanitarios en los centros.
 2. Fijar los protocolos e instrucciones de actuación preventiva en manejo de residuos sanitarios.
 3. Control y seguimiento.
- 





Línea de actuación
3

**Línea de Actuación 3****CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**

La actividad de los Servicios de Prevención debe estar ordenada anualmente a través de un plan de actuación de las actividades preventivas.

Por parte del Servicio de Salud Laboral se efectuará el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por los Servicios de Prevención. Hasta tanto se implante un programa informático de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales, el seguimiento se realizará a través de un sistema de recogida de datos mediante los modelos que al efecto se establezcan, para su posterior tratamiento y evaluación.

Para llevar a cabo el control y seguimiento se ha desarrollado como línea de actuación, la elaboración de un "Manual para el control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los Servicios de Prevención". El manual contendrá una serie de fichas técnicas de recogida de datos, procedimientos y calendario de remisión, que intentan conseguir un tratamiento uniforme de la información, una evaluación periódica de la misma, así como la realización de informes que al efecto se estimen oportunos.

Las Actividades de los Servicios de Prevención objeto del Manual de control y seguimiento son las siguientes:

- Evaluaciones iniciales de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, que se realizan en los centros, así como la aplicación de medidas correctoras que se consideren precisas.
- Vigilancia de la salud.
- Estudio y análisis de la Accidentalidad Laboral e índices de siniestralidad.
- Acciones Formativas planificadas y realizadas.
- Seguimiento de los Órganos de Participación de los trabajadores.
- Memoria anual de actividades realizadas por los Servicios de Prevención.

■ Evaluaciones iniciales y planificación de la actividad preventiva**Objetivo**

Tener conocimiento de la planificación anual de las evaluaciones de riesgos en todos los centros, así como, realizar un seguimiento periódico de las actividades que se vayan efectuando en el desarrollo de la citada planificación.



Conocer la identificación y evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Contenido

Fichas técnicas de recogida de datos relativas a:

1. Planificación anual de las evaluaciones y revisiones periódicas de las evaluaciones de todos los centros de trabajo de las Áreas de Salud.
2. Seguimiento periódico de las evaluaciones y revisiones periódicas de las evaluaciones, que se llevan a efecto de acuerdo con el calendario previsto.
3. Seguimiento de las medidas correctoras adoptadas, desarrollo de acciones que son necesarias, plazos previstos para su consecución y responsables de su ejecución.

58

■ Vigilancia de la salud

Objetivo

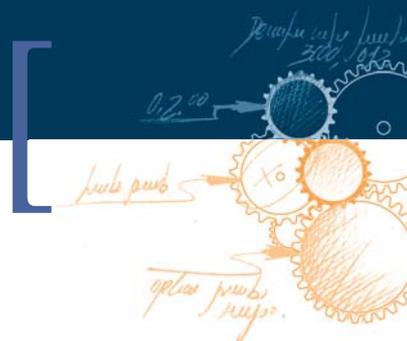
Tener conocimiento periódico de la actividad desarrollada por los Servicios de Prevención.

Contenido

Fichas técnicas de recogida de datos:

- Planificación anual de aquellas actividades sanitarias que puedan ser objeto de dicha planificación.
- Seguimiento periódico de exámenes de salud en los supuestos siguientes:
 - Después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
 - Reanudación del trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales.
 - Intervalos periódicos.
- Consultas médicas y de enfermería relacionadas con la actividad laboral.
- Calendarios anuales de vacunación y de profilaxis pasiva.





■ Accidentalidad laboral

Objeto

Conocer los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se producen en los centros de trabajo de la Gerencia Regional de Salud.

Contenido

Fichas de recogida de datos sobre:

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que tienen lugar en los Centros, en los que se detalle: tipo de accidente(in itinere, biológico, con baja, sin baja...), categoría profesional, etc.
- Índices estadísticos de siniestralidad.

■ Actividades formativas e informativas

Objetivo

Conocer las actividades formativas e informativas recibidas por los trabajadores en materia de preventiva.

Contenido

Fichas técnicas de recogida de datos relativas a:

- Planificación anual de la formación e información a impartir en materia de prevención de riesgos laborales.
- Seguimiento periódico de la ejecución de las acciones formativas en los centros.

■ Seguimiento de los Órganos de Participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales

Objetivo

- Mantener actualizado el registro de los Delegados de Prevención.
- Conocer las actuaciones periódicas de los órganos de participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos (Comités de Seguridad y Salud Laboral).

Contenido

Información referente a:



- Fechas de constitución de los Comités de Seguridad y Salud.
- Número de Delegados de Prevención, Organización Sindical a la que pertenecen y variaciones que se puedan producir.
- Reglamentos de Régimen Interior de los Comités de Seguridad y Salud.
- Seguimiento de las reuniones realizadas a través de las actas correspondientes.

■ Memoria anual de los servicios de prevención

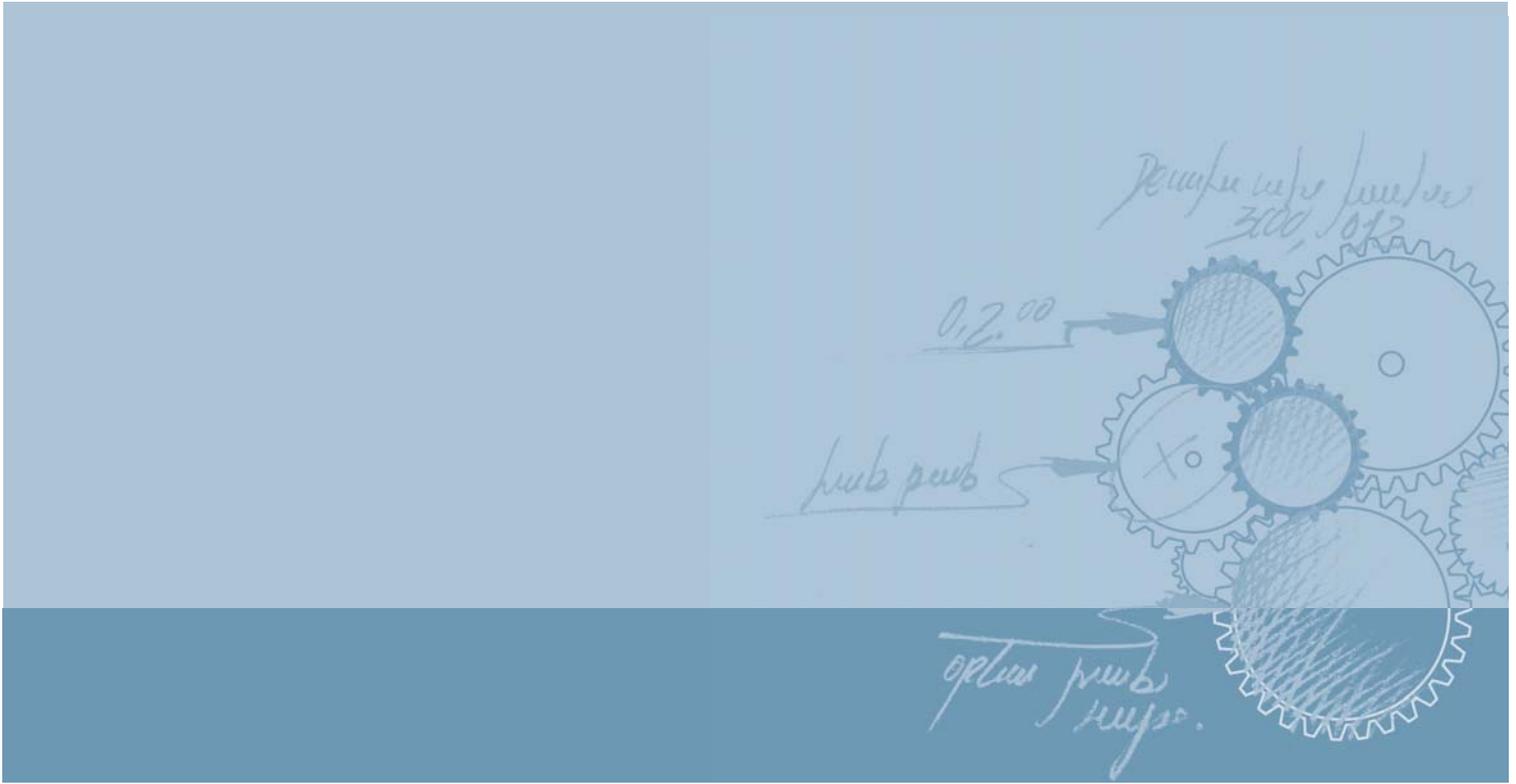
Objetivo

Adaptar las Memorias anuales que deben realizar cada uno de los Servicios de Prevención a una estructura homogénea mínima.

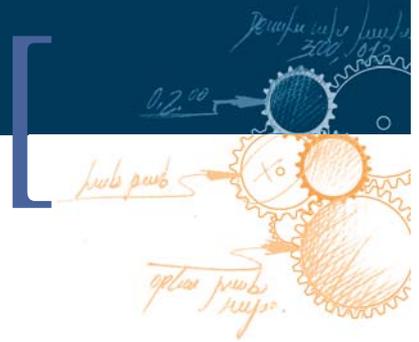
Contenido

Elaborar un modelo tipo de memoria, sin perjuicio de que cada Servicio de Prevención, pueda incluir en anexos, la información adicional que sobre estudios y trabajo realizados considere oportuno.





Línea de actuación



Línea de Actuación 4

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece en sus artículos 18 y 19 que todos los trabajadores deben recibir información y formación suficiente y adecuada en materia preventiva.

La formación teórica y práctica debe estar garantizada para cada trabajador en el momento de la contratación y periódicamente cuando se produzcan modificaciones en las condiciones de trabajo por la compra de nuevos equipos, la introducción de nuevas tecnologías o nuevos procesos de trabajo.

La información debe versar sobre los riesgos que se hayan detectado, medidas de protección y prevención que deben adoptarse para controlar factores de riesgo, las medidas de emergencia en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores.

Objetivo

Establecer un procedimiento de información capaz de llegar al trabajador de manera rápida y eficaz, y un procedimiento de formación basado en un diagnóstico de necesidades serio y coherente capaz de integrar toda la formación necesaria en materia preventiva, e integrado en el plan de formación general, todo ello para conseguir que el trabajador sea consciente de los riesgos que corre en la ejecución de su actividad y conozca las medidas preventivas dispuestas así como su correcta utilización y/o ejecución.

Contenido

Procedimiento de formación e información que contenga:

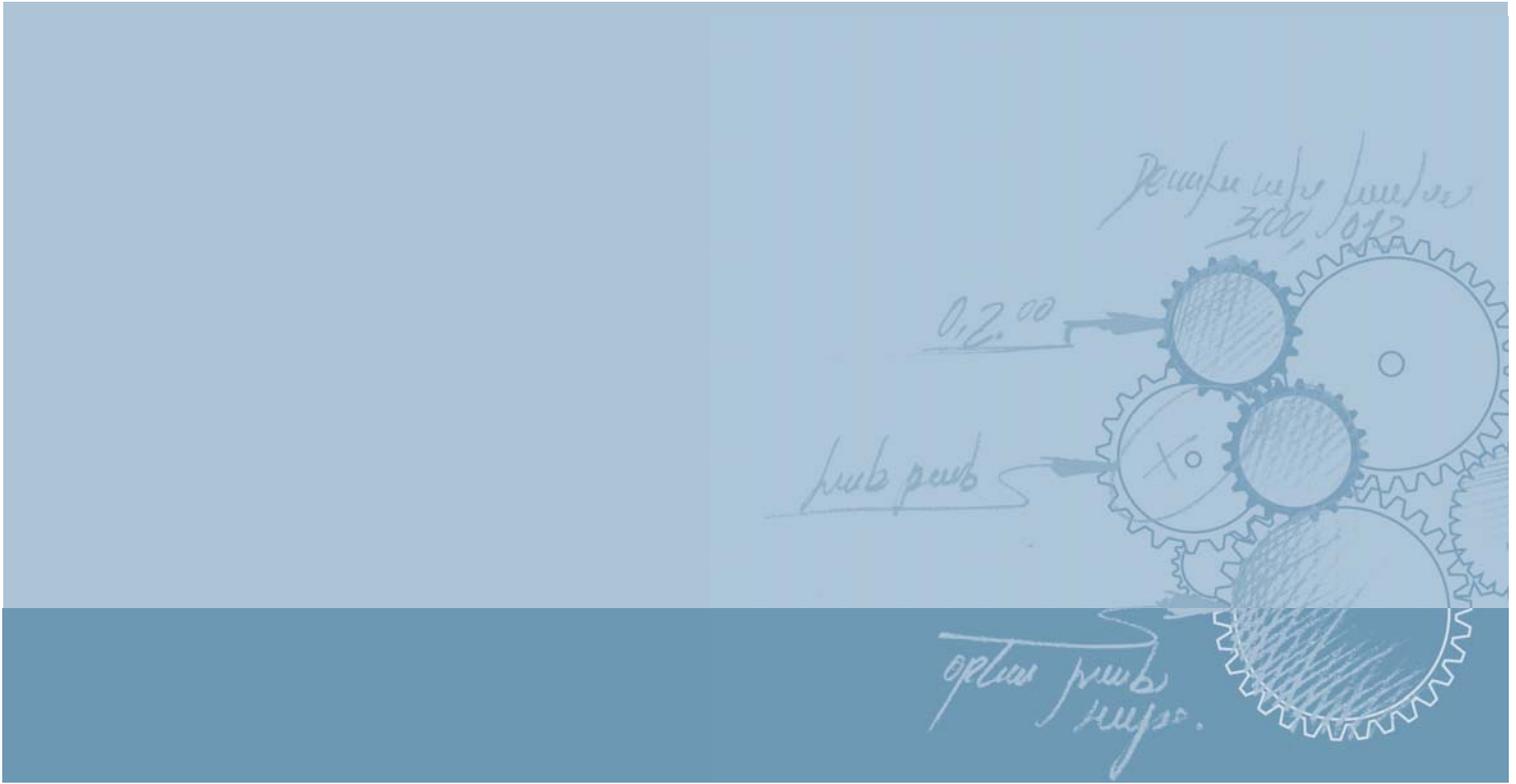
- Información y formación preventiva inicial.
- Información y formación preventiva específica del puesto de trabajo.
- Información y formación preventiva continua.
- Programa de formación anual: incluyendo trabajadores, delegados de prevención y miembros del Servicio de Prevención.
- Registro y archivo.



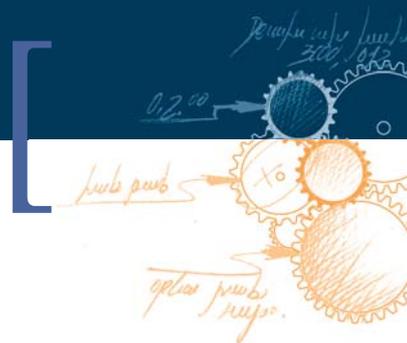
Líneas de desarrollo

1. Análisis y estudio de los procedimientos de formación e información seguidos por los Servicios de Prevención.
2. Elaboración de un procedimiento normalizado de formación e información.
3. Control y seguimiento de la eficacia del procedimiento.





Línea de actuación

**Línea de Actuación 5****DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN
DE LA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

La prevención de riesgos laborales no se sustenta sólo en una adecuada gestión y planificación a través de sus técnicas específicas, sino que requiere un elemento que esté presente siempre en todo el proceso preventivo, la información y sensibilización sobre contenidos básicos de prevención, que proporcionen el conocimiento sobre las actuaciones que deben llevarse a cabo para conseguir una prevención eficaz.

Objetivo

Crear el clima interno propicio para integrar y mantener adecuadamente un sistema de prevención de riesgos en los centros, manteniendo mejorando y transmitiendo una imagen de concienciación y preocupación por la seguridad y salud de sus trabajadores, así como de las acciones realizadas y logros obtenidos en esta materia, potenciando el importante papel de los trabajadores como sujetos activos en la prevención de riesgos.

Contenido

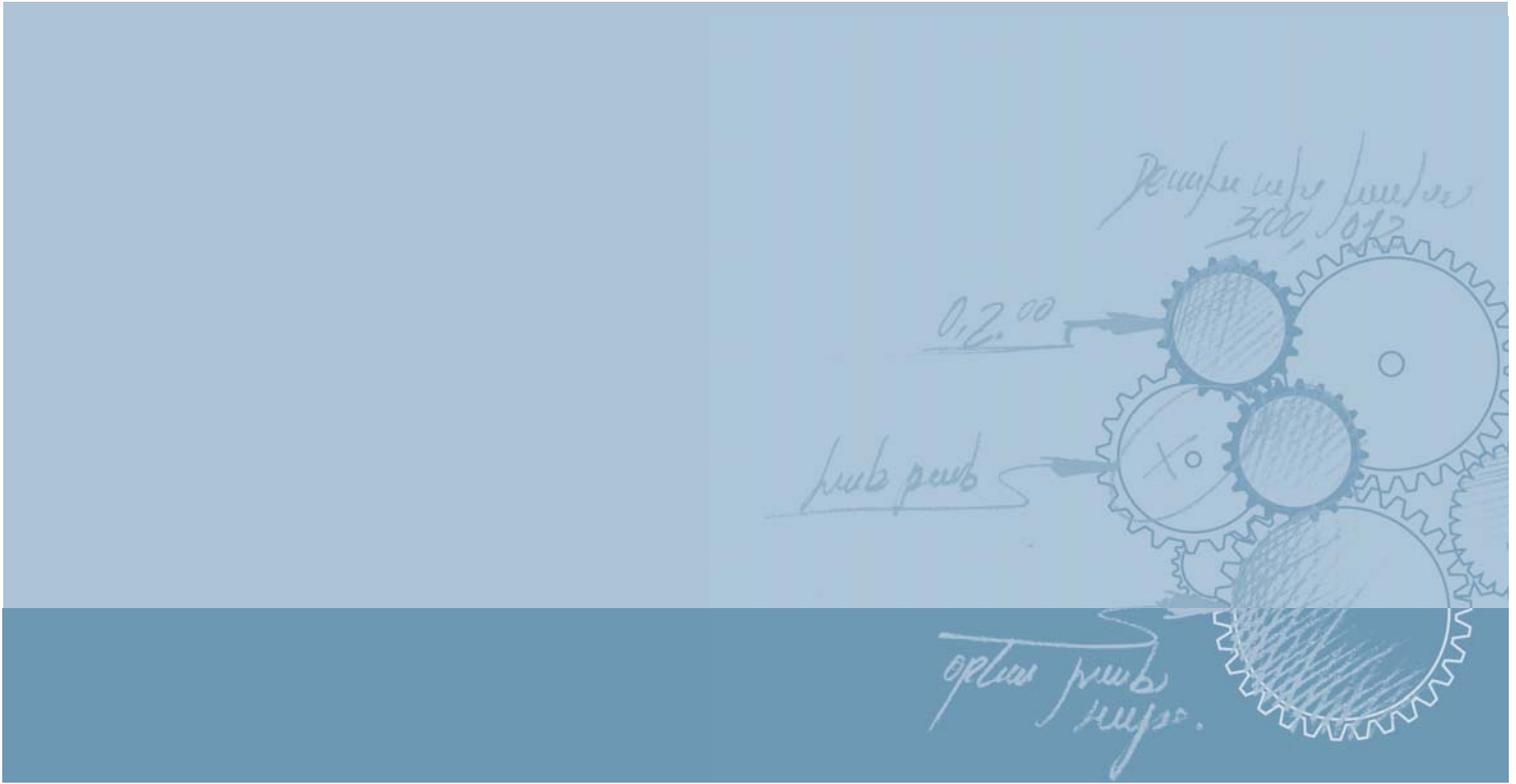
- Comunicado de intención del sector sanitario de integración de la prevención de riesgos en la política general de gestión de los centros. La responsabilidad de las respectivas Gerencias en materia preventiva está claramente definida en la legislación vigente, que contempla el desarrollo de una acción permanente e integrada con el fin de perfeccionar los niveles de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.
- Infograma sobre derechos y obligaciones que impone la Ley de Prevención de Riesgos laborales para que sea colocado en los centros de trabajo.
- Díptico o tríptico sinóptico en el que se informe someramente qué es la prevención de riesgos y cuáles son las ventajas de su aplicación a la actividad, así como cuales son las actuaciones más comunes para conocer y evitar los riesgos.
- Campañas informativas en materia preventiva y de promoción de la salud en los trabajadores, a través de publicaciones, folletos, etc.
- Jornadas, encuentros, mesas, seminarios... con el fin de enriquecer la comunicación e información sobre necesidades preventivas del sector sanitario.



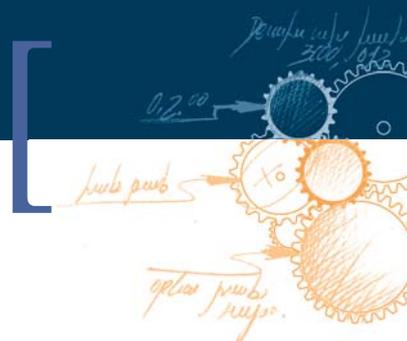
Líneas de desarrollo

1. Análisis de situación e intensidad de las campañas de divulgación realizadas en los centros sanitarios.
2. Elaboración y edición de mensajes, imagen de campaña, diseño de soportes (dípticos, trípticos, Infograma, etc.).
3. Control y seguimiento de efectividad de las campañas.





Línea de actuación

**Línea de Actuación 6****NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El desarrollo de la actividad preventiva, que de acuerdo con la normativa española de prevención de riesgos laborales exige el registro de la documentación que justifica dicha actividad, la dificultad en el tratamiento y análisis de los registros durante esa actividad y finalmente las dificultades que se originan en la gestión de todo el procedimiento de prevención de los riesgos, hace recomendable que en la gestión de la prevención se utilicen herramientas informáticas adaptadas, que suponen más rapidez, versatilidad e integración en el tratamiento de la información.

Objetivo

Evolucionar de una situación informática básica de elaboración de documentos y fichas técnicas no integradas e independientes en formato Word y Excel, a una situación donde toda la planificación y gestión de la actividad preventiva a desarrollar por los Servicios de Prevención quede integrada en un software con el que se pueda ir más allá del mero cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

Contenido

Herramientas informáticas adaptadas e integradas para la gestión y planificación de riesgos laborales.

Líneas de desarrollo

En el convencimiento de la necesaria evolución hacia las nuevas tecnologías, se establecen las líneas de actuación siguientes:

1. Análisis de los sistemas informáticos empleados por los Servicios de Prevención en la gestión de su actividad preventiva.
2. Determinación de un software adaptado a las necesidades que se deriven de la actividad desarrollada por los Servicios de Prevención.
3. Aplicación piloto del sistema informático adaptado.
4. Seguimiento y control del sistema y su eficacia.



